



Factura: 002-002-000021855



20191701030P00886

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701030P00886						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2019, (16:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SODALEH&HELADOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792536790001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DAVID ALDO SPERBER VILHELM
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	114000.00						

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 24651-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 181896



17/04/19 15:21

1 **Escritura: 20191701030P00886**

2

3

4

5

RAZÓN- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 21 955 DE FECHA 3-04-2019

6

Msc. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

7

8

9

10

11 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
12 **LA COMPAÑÍA "SODALEH&HELADOS S.A."**

13

14

15

16

Notario
QUE OTORGA: EL SEÑOR
DAVID ALDO SPERBER VILHELM

17

18

19

20

POR USD\$: 114.000,00

21

DI 3, COPIAS

22

23

24

25 **EMN**

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

27

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,

28

TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 (2019), ante mí, **DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO**,
2 **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece
3 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
4 celebración de la presente escritura: el doctor **DAVID ALDO**
5 **SPERBER VILHELM**, casado, con cédula de ciudadanía
6 número **UNO SIETE CERO CINCO TRES CERO CERO**
7 **CINCO CERO GUION CINCO (170530050-5)**, en calidad de
8 Gerente General y por tanto Representante Legal de la
9 compañía **SODALEH&HELADOS S.A.**, conforme se
10 desprende del nombramiento que se agrega como
11 documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- El
13 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil antes indicado, mayor de edad, de ocupación
15 empleado privado, con domicilio en la Avenida Francisco de
16 Orellana E11-14 y Avenida Doce (12) de Octubre, de esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono cero dos
18 seis cero tres cuatro cuatro seis seis (026034466), hábil en
19 derecho y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy
20 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de
21 identificación, cuyas copias solicita sean agregadas
22 debidamente certificadas y autorizándome de conformidad
23 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
24 Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
25 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es
26 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
27 Cedulación a través del convenio suscrito con esta Notaría.
28 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos

1 y resultados de esta escritura, así como examinado que fue
2 en forma aislada y separada de que comparece al
3 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
4 temor reverencial, ni promesa ni seducción, me pide que
5 eleve a escritura pública la siguiente minuta que me
6 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
7 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo
8 sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de
9 Estatutos, de conformidad a las siguientes estipulaciones:
10 **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del
11 presente instrumento el doctor David Aldo Sperber Vilhelm
12 con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres
13 cero cero cinco cero guion cinco (170530050-5), en calidad
14 de Gerente General y por tanto Representante Legal de la
15 compañía SODALEH&HELADOS S.A., conforme se
16 desprende del nombramiento que se agrega como
17 documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas. El
19 otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y
20 domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.-** 1) La compañía SODALEH&HELADOS
22 S.A., fue constituida el veintiséis de junio del dos mil
23 catorce en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
25 veintiuno de julio del dos mil catorce, con un capital de MIL
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.
27 \$ 1.000,00). 2) La compañía SODALEH&HELADOS S.A.,
28 realizó una rectificación a la escritura de constitución,



Msc. Dr. Dario³ Andrade Arellano
Notario

1 mediante escritura pública celebrada el seis de octubre del
2 dos mil catorce en la Notaría Cuadragésima del cantón
3 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
4 el veintisiete de octubre del dos mil catorce. 3) La compañía
5 SODALEH&HELADOS S.A. realizó una Reforma de
6 Estatutos, mediante Escritura pública celebrada el
7 veinticinco de junio del dos mil quince en la Notaría
8 Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón, el catorce de julio del dos mil
10 quince. 4) El capital social actual de la compañía está
11 conformado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE ACCIONES	NO. ACCIONES
G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.	USD. 550,00	55%	550
NEBO-ALTA COCINA SAS	USD. 225,00	22.5%	225
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	USD. 225,00	22.5%	225
TOTAL	USD 1.000,00	100%	1.000

20 5) La Junta General Extraordinaria y Universal de
21 Accionistas de la compañía SODALEH&HELADOS S.A.,
22 celebrada el uno de abril del dos mil diecinueve, resolvió
23 realizar un aumento de capital en la suma de CIENTO
24 CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA 00/100 (USD \$114.000,00), el cual deberá ser
26 pagado en numerario, de tal manera que sumado al actual
27 capital de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA 00/100 (USD \$1.000,00), el capital suscrito de la

1 compañía sea de CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD
3 \$115.000,00). 6) Aprobado el aumento de capital, la Junta
4 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
5 compañía SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el uno de
6 abril del dos mil diecinueve, resolvió reformar los estatutos
7 de la compañía. 7) En la referida Junta, los accionistas
8 NEBO-ALTA COCINA SAS y HOLDING CORPORATIVO
9 AUMAJ S.A., renunciaron de manera expresa a su derecho
10 de preferencia; en consecuencia, el accionista G.E.I.
11 GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., decidió suscribir
12 y pagar la totalidad de las acciones correspondientes al
13 aumento de capital, mediante una compensación de créditos
14 en virtud de los valores que actualmente le adeuda
15 SODALEH&HELADOS S.A. **TERCERA.- AUMENTO DE**
16 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
17 **SODALEH&HELADOS S.A.-** Con los antecedentes
18 expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: 1)
19 Aumentar el capital social de la compañía en la suma de
20 CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$114.000,00), conforme
22 el "Cuadro de Integración y Suscripción de Capital" que
23 forma parte integrante del Acta de Junta General
24 Extraordinaria y Universal de uno de abril del dos mil
25 diecinueve, de tal manera que sumado al actual capital de
26 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
27 00/100 (USD \$1.000,00), el capital suscrito y pagado de la
28 compañía sea de CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS

Msc. Dr. Dario⁵ Andrade Arellano
Notario



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD
2 \$115.000,00). El aumento de capital quedará en esta forma
3 íntegramente suscrito y pagado, el mismo que se lo realiza
4 mediante compensación de créditos, en virtud de los valores
5 que actualmente SODALEH&HELADOS S.A. adeuda a la
6 compañía G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.
7 2) Reformar el Artículo quinto de los Estatutos de la
8 Compañía, de la siguiente manera: "Artículo Quinto.- Capital
9 y de las Acciones.- El capital social es de CIENTO QUINCE
10 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 CON CERO CENTAVOS (USD \$ 115.000,00), dividido en
12 CIENTO QUINCE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas
13 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas
15 consecutivamente del cero cero uno al ciento quince mil
16 (001 al 115.000)". En virtud de la reforma del Artículo quinto
17 de los Estatutos de la Compañía, el cuadro de integración y
18 suscripción de capital establecido en la cláusula cuarta,
19 quedaría establecido de la siguiente forma: "**CLÁUSULA**
20 **CUARTA.- APORTES.-** Los suscriptores presentan y
21 realizan la siguiente integración y suscripción de capital: ----

ACCIONISTA	Número de acciones	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Porcentaje
G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.	114.550	USD 114.550,00	USD 114.550,00	99,608%
NEBO-ALTA COCINA SAS	225	USD 225,00	USD 225,00	0,196%
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	225	USD 225,00	USD 225,00	0,196%
TOTALES	115.000	USD 115.000,00	USD 115.000,00	100%

1 3) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que
2 suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatutos, y realice todos los trámites y
4 diligencias correspondientes para conseguir el
5 perfeccionamiento del acto hasta obtener su inscripción en
6 el Registro Mercantil del cantón Quito. **CUARTA.-**
7 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El doctor David Aldo
8 Sperber Vilhelm en la calidad en la que comparece, declara
9 bajo juramento que las cifras utilizadas en el presente
10 aumento de capital, son las que constan en el cuadro de
11 integración de capital determinado en el Acta de Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 compañía SODALEH&HELADOS S.A. que se adjunta como
14 documento habilitante, en el que se expresa la correcta
15 integración del capital y guarda relación con la contabilidad
16 de la compañía. Adicionalmente declara que su
17 representada se encuentra al día en todas sus obligaciones
18 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el
19 Servicio de Rentas Internas. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La
20 cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento
21 de capital, esto es CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD
23 \$114.000,00). Usted, señor Notario, se servirá agregar las
24 restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de
25 este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
26 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
27 ABOGADO JHON ESTEBAN MORA BASSANTE, CON
28 MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION

Msc. Dr. Dario⁷ Andrade Arellano
Notario



1 DOS MIL DIECIOCHO GUION NOVECIENTOS CUARENTA Y
2 CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA
3 JUDICATURA".- Para la celebración y otorgamiento de la
4 presente escritura se observaron los preceptos legales que
5 el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al
6 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
7 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
8 incorporada al protocolo de esta Notaría la presente
9 escritura, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14 **DAVID ALDO SPERBER VILHELM**

15 **C.C. 170 5300 50 5**

16

17

18

19

20

EL NOTARIO

21

22

23

24

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

25

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

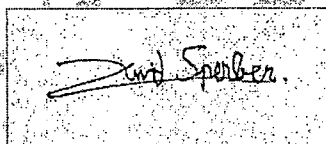
26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705300505

Nombres del ciudadano: SPERBER VILHELM DAVID ALDO

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDINO CENTURION CYNTHIA ROSSANA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: SPERBER ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILHELM KATARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DARIÓ LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-212-71806



198-212-71806

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705300505

Nombre: SPERBER VILHELM DAVID ALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 67%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-212-71849



198-212-71849





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL DE ECUATORIANOS



CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
CC: 170530050-5

APellidos y Nombres:
SPERBER VILHELM
DAVID ALDO

FECHA DE NACIMIENTO:
PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-01

PAIS DE ORIGEN: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL:

CASADO

CYNTHIA ROSSANA

ANOINO CENTURION

INSTRUMENTO

SUPERIOR

FECHA DE EMISION

ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO

SPERBER ESTEBAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA

VILHELM KATARINA

FECHA DE EMISION DEL INSTRUMENTO

QUITO

2016-11-10

FECHA DE EMISION

2016-11-10

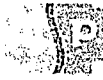
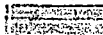
[Signature]

[Signature]

V3333/2222



00301710



Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: SPERBER VILHELM

Nombres: DAVID ALDO

CC: 1705300505

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 67 %
- Grado de discapacidad: GRAVE



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original...foja (s). Certifico
Que a,

03 ABR 2019

[Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano.

NOTARIO



Quito, 19 de diciembre de 2018

90027

Señor
David Aldo Sperber Vilhelm
Presente. -

De mi consideración:

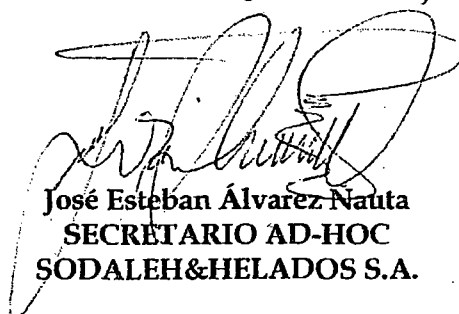
Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SODALEH&HELADOS S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designarlo como Gerente general de la Compañía, gestión que desempeñará por un período de tres (3) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, corresponde al Gerente general de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SODALEH&HELADOS S.A.** fue constituida en Quito, el 26 de junio de 2014, en la Notaría Cuadragésima de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de julio de 2014.

La compañía **SODALEH&HELADOS S.A.**, realizó una Reforma de Estatutos, mediante Escritura celebrada en Quito, el 25 de junio de 2015, en la Notaría Cuadragésima de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 14 de julio de 2015;

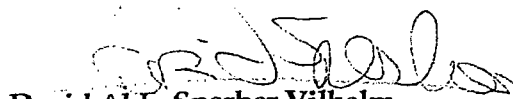
Atentamente,



José Esteban Álvarez Nauta
SECRETARIO AD-HOC
SODALEH&HELADOS S.A.

Hoy, 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Quito, acepto el nombramiento que antecede.

Atentamente,



David Aldo Sperber Vilhelm
C.C. 1705300505



TRÁMITE NÚMERO: 90027

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	132382
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	49
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SODALEH&HELADOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SPERBER VILHELM DAVID ALDO
IDENTIFICACIÓN	1705300505
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2585 DEL 21/07/2014.- NOT. 40 DEL 26/06/2014.- REF.COD. EST. RM.- 3601 DEL 14/07/2015 DEL 40 DEL 25/06/2015.- DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

03 ABR 2019


Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Página 1 de 1



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SODALEH&HELADOS S.A.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 01 de abril de 2019 a las 11h00, en el domicilio principal de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía **SODALEH&HELADOS S.A.:** compañía **G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.**, representada legalmente por su Apoderado General, señor José Esteban Álvarez Nauta; compañía **NEBO-ALTA COCINA SAS**, representada legalmente por el señor Luis Alonso Aguilar Merino, quien comparece mediante carta poder; y compañía **HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.**, representada por el abogado Hugo Marino Lucero Pilamunga, quien comparece mediante carta poder, con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE ACCIONES	NO. ACCIONES
G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.	USD. 550,00	55%	550
NEBO-ALTA COCINA SAS	USD. 225,00	22.5%	225
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	USD. 225,00	22.5%	225
TOTAL	USD 1.000,00	100%	1.000

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Ratificación de lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **SODALEH&HELADOS S.A.**, celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".
2. Ratificación de lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **SODALEH&HELADOS S.A.**, celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución



sobre el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".

3. Ratificación de lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018".
4. Ratificación de lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca de la distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 2018."
5. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del Artículo quinto de los estatutos de SODALEH&HELADOS S.A.

Por decisión unánime de los accionistas, actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor José Esteban Álvarez Nauta y como Secretario de la Junta, actúa el señor David Aldo Sperber Vilhelm, en su calidad de Gerente General.

El Presidente Ad-Hoc luego de verificar que existe el quórum necesario declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone se proceda a conocer el orden del día aprobado:

1. Ratificación de lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas pasa a conocer el primer punto del orden del día y toma la palabra el señor José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018"; esto es, aprobar el Informe de la Comisaria de la compañía relativo al ejercicio económico de 2018.

El abogado Luis Alonso Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS, y Hugo Marino Lucero Pilamunga, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. manifiestan que debería encontrarse la comisaria que realizó el informe para la validez de la presente Junta;

El abogado Hugo Marino Lucero Pilamunga impugna el informe del Comisario principalmente porque el mismo no es objetivo, no toma en cuenta ni realiza observaciones la situación económica de la compañía; la comisaria en ninguna de las partes ha defendido los intereses o derechos de los accionistas minoritarios. Básicamente este informe no cumple con las obligaciones y atribuciones al no fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía.

El accionista NEBO-ALTA COCINA SAS no ha realizado alguna observación respecto del informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018.

Después de ser analizado y discutido el primer punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo cual se ratifica la aprobación del Informe de la Comisaria de la compañía relativo al ejercicio económico de 2018.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el segundo punto del orden del día.

2. Ratificación de lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".

El señor Secretario concede el uso de la palabra al señor José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018"; esto es, aprobar el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018.

El abogado Luis Alonso Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS sobre el informe manifiesta que en el mismo si bien se detallan sus actividades también no existen los justificativos necesarios para haber



cancelado en su calidad de Gerente a personas extranjeras, lo cual puede ser atentario a los intereses de la compañía SODALEH&HELADOS S.A.

El abogado Hugo Marino Lucero Pilamunga, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. impugna el informe por lo siguiente. Dicho informe no se sujeta a la realidad de la empresa por lo que el señor Gerente General deberá responder por su mala administración al ser responsable directo de la pérdida en el ejercicio económico. El señor Gerente General en su informe nada dice con respecto a gastos ajenos al negocio, como el pago a extranjeros a otros gastos innecesarios, lo que le hace un informe inaceptable a la Junta de Accionistas.

El Dr. David Sperber manifiesta que la Gerencia anterior sometió o solicitó someter a decisión de esta Junta que se inicien las acciones legales correspondientes contra varios de sus accionistas por el efecto de sus actos, lo que ha causado la disminución de ingresos a la compañía SODALEH&HELADOS S.A.

Después de ser analizado y discutido el segundo punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo cual se ratifica la aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2018.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el tercer punto del orden del día.

3. Ratificación de lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018".

El señor Secretario concede el uso de la palabra al abogado José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018"; esto es, aprobar el Balance General y el Estado

4/10

de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018

El abogado Hugo Lucero, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. manifiesta que al no haber estado precedido y aprobado legalmente el Informe de la Comisaria, quien no ha sido convocada y no está presente la comisaria, no existe el Informe de la Comisaria por lo cual no puede ser aprobado el Informe.

El abogado Alonso Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS manifiesta que en la Junta General realizada el 1 de marzo de 2019, a pesar de las observaciones manifestadas en dicha Junta, por mayoría simple se aprobó el Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 2018. Es por ello que en esta Junta no se puede ratificar dicho Balance que se aleja totalmente de la realidad económica de la compañía.

Después de ser analizado y discutido el tercer punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo tanto se ratifica la aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el cuarto punto del orden del día.

4. Ratificación de lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca de la distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 2018."

El señor Secretario concede el uso de la palabra al abogado José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca de la distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 2018.", esto es, aprobar adoptar las medidas necesarias para superar la



causal de disolución establecida en el numeral quinto del Artículo 377 de la Ley de Compañías vigente.

El abogado Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS al existir la pérdida que se manifiesta mal se podría hablar de una distribución de utilidades.

El abogado Hugo Lucero, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A manifiesta que al reportarse una pérdida en el ejercicio económico, mal se podría hablar de una distribución de utilidades.

Después de ser analizado y discutido el cuarto punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo cual se aprueba adoptar las medidas necesarias para superar la causal de disolución establecida en el numeral quinto del Artículo 377 de la Ley de Compañías vigente.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el quinto punto del orden del día.

5. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del Artículo quinto de los estatutos de SODALEH&HELADOS S.A.

El señor Secretario concede el uso de la palabra al señor José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien manifiesta ante la Junta que en virtud continuar con un correcto desarrollo de los negocios de la compañía y superar la causal de disolución establecida en el numeral quinto del Artículo 377 de la Ley de Compañías Vigente, mociona que se realice un aumento de capital por un monto de \$114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) el cual deberá ser pagado en numerario de tal manera que sumado a su actual capital de \$1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el capital suscrito de la compañía sea de \$115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a prorrata del porcentaje que tiene cada accionista.

El abogado Hugo Lucero Pilamunga, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A., manifiesta que no está a favor del aumento de capital porque a su criterio se pretende perjudicar a los accionistas minoritarios. Se reserva el derecho de iniciar las acciones legales.



El abogado Luis Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS sería necesario buscar otra salida a la situación económica de la compañía, por lo que propone que en vez de aumentar el capital se vea la posibilidad en entrar en una disolución voluntaria de la misma.

Después de ser analizado y discutido el quinto punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría de votos aprobar el aumento de capital el cual se realizará por el monto de \$114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y deberá ser pagado en numerario de tal manera que sumado al actual capital de \$1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el capital suscrito y pagado de la compañía sea de \$115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

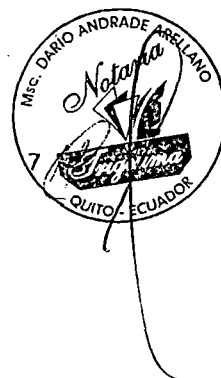
En virtud de que los accionistas NEBO-ALTA COCINA SAS y HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia para el aumento de capital; el accionista G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A. decide suscribir y pagar la totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital mediante una compensación de créditos en virtud de los valores que actualmente SODALEH&HELADOS S.A. adeuda a la compañía.

Una vez aprobado el aumento de capital, el señor José Álvarez manifiesta ante la Junta que se deberá proceder con la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

"Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.- El capital social es de CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$ 115.000,00), dividido en CIENTO QUINCE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ciento quince mil (001 al 115.000)"

En virtud del aumento de capital y la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía, el cuadro de integración y suscripción de capital quedaría establecido de la siguiente forma:

Nombre de los accionistas suscritores	Número de acciones	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Porcentaje
G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.	114.550	114.550,00	114.550,00	99.608%
NEBO-ALTA COCINA SAS	225	225,00	225,00	0.196%



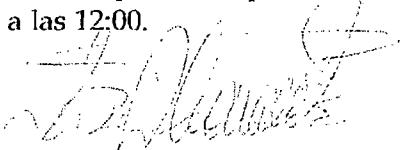
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	225	225,00	225,00	0.196%
TOTALES	115.000	115.000,00	115.000,00	100%

De igual manera, la Junta acoge la propuesta y resuelve por mayoría de votos aprobar la reforma del Artículo quinto de los estatutos de la compañía conforme la propuesta realizada.

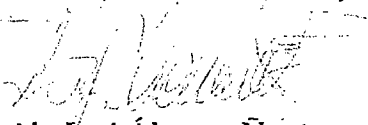
En consecuencia, autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el Aumento de Capital y realice todos los trámites y diligencias correspondientes para conseguir el perfeccionamiento del acto hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

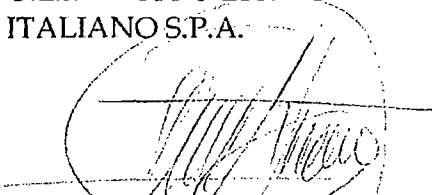
Una vez agotado el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por mayoría de votos sin modificaciones.

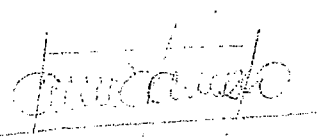
Se incorpora al expediente la lista de asistentes. La Presidente levanta la sesión a las 12:00.


Ab. José Esteban Álvarez Nauta.
Presidente Ad-Hoc de la Junta.


Dr. David Aldo Sperber Vilhelm.
Secretario de la Junta.


Ab. José Álvarez Nauta
Apoderado General
G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO
ITALIANO S.P.A.


Ab. Hugo Lucero Pilamunga
Autorizado por accionista
HOLDING CORPORATIVO
AUMAJ S.A.

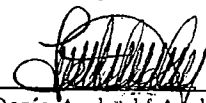

Ab. Luis Aguilar Merino
Autorizado por accionista
NEBÓ-ALTA COCINA SAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original...A.....foja (s). Certifico
Quito a,

03 ABR 2019

8


Dr. Darío Andrade Ayellano.
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792536790001
RAZON SOCIAL: SODALEH&HELADOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AROMITALIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SPERBER VILHELM DAVID ALDO
CONTADOR: CABRERA CAISAPANTA PABLO DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/11/2014 FEC. CONSTITUCION: 21/07/2014
FEC. INSCRIPCION: 12/11/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/03/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Calle: N73 Número: E5-116 Intersección: AV ELOY ALFARO Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO Bloque: B Piso: 0 Oficina: 7 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA ANDINA PAPEL Telefono Trabajo: 022472494 Email: ecuador@aromitalia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

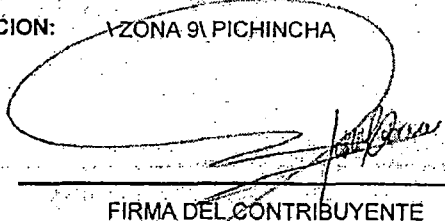
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060514

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 27/03/2019 16:12:19



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792536790001
RAZON SOCIAL: SODALEH&HELADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	12/11/2014
NOMBRE COMERCIAL:	AROMITALIA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y DE HELADERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

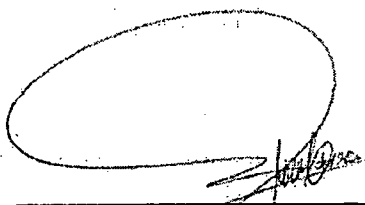
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Calle: N73 Número: E5-116 Intersección: AV ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA ANDINA PAPEL Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO Bloque: B Piso: 0 Oficina: 7 Telefono Trabajo: 022472494 Email: ecuador@aromitalia.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a: Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original...foja (s). Cérifico

Quito a, 03 ABR 2019


Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MFGS060514

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

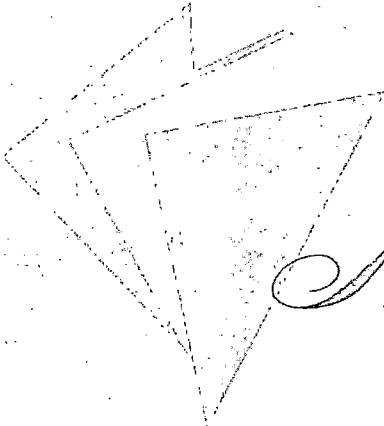
Fecha y hora: 27/03/2019 16:12:19

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SODALEH&HELADOS S.A.", QUE OTORGA: EL DOCTOR DAVID ALDO SPERBER VILHELM, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

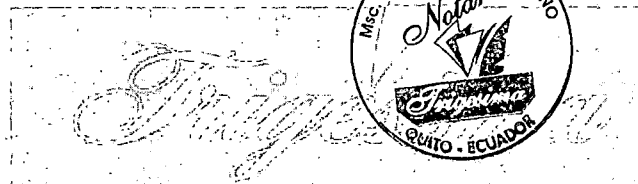
EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

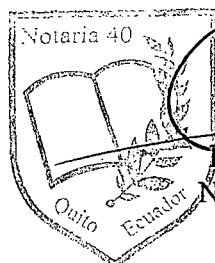


Notaria



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SODALEH&HELADOS S.A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y seis de Junio de dos mil catorce, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos contenido en el presente instrumento.- Quito, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000050884



20191701040000686

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000686

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2019, (16:16)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	SODALEH&HELADOSS.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANTITRUST CONSULTORES CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792300533001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23506



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	143840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1941
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705300505	SPERBER VILHELM DAVID ALDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /03/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SODALEH&HELADOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2585 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2014..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-PM-09-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

